

ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
EN EL MINISTERIO DE CULTURA

1. ANTECEDENTES

1.1 ORIGEN

El presente Informe se emite en virtud de lo dispuesto por el Comité de Control Interno, dando cumplimiento a una de sus funciones establecidas sobre: "Desarrollar el Diagnóstico actual del Sistema de Control Interno".



Habiéndose determinado mediante el Acuerdo N°12 del Comité, contenido en el Acta N°004-2017-CCI del 20 de setiembre del 2017 y reconfirmado mediante el Acuerdo N° 12 del Acta N°005-2017-CCI del 20 de octubre del 2017, la conformidad a la propuesta del Programa de Trabajo para actualizar el anterior Diagnóstico elaborado en el año 2014, en vista del tiempo transcurrido y acatando a lo señalado en la Directiva N°13-2016-CG/GPROD "Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado", que señala: "... transcurrido dos años de emitido el Diagnóstico sin que la entidad haya elaborado el Plan de Trabajo, es necesario actualizar el mismo a fin de conocer el nuevo estado situacional de las brechas respecto del SCI."

Asimismo, se elabora el presente documento, en cumplimiento a la recomendación contenida en el Informe N°008-2017-OCU/MC "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno" al 30 de noviembre del 2017, emitido por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, que indica que: "La Presidencia del Comité de Control Interno impulse las acciones a seguir para ejecutar y culminar con las actividades y etapas previstas en las fases de planificación, ejecución y evaluación."


1.2 ALCANCE

El alcance del presente Diagnóstico, está enmarcado a la evaluación del SCI de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura de la Sede Central y la Unidad Ejecutora N°008 Proyectos Especiales. El correspondiente organigrama se presenta en Anexo N°01 adjunto.

## 2. BASE LEGAL

- 
- 
- 2.1 Ley N° 28716 , de 17 de abril del 2006, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
  - 2.2 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de 03 de noviembre del 2006 que aprueba las Normas de Control Interno
  - 2.3 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, del 19 de junio del 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
  - 2.4 Ley N° 30372, de 05 de diciembre del 2015, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
  - 2.5 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo del 2016, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del SCI en las entidades del Estado"
  - 2.6 Resolución de Contraloría N004-2017 de 18 de enero del 2017 que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado".

## 3. OBJETIVO






Determinar el estado situacional del Sistema de Control Interno (SCI), a fin de actualizar el Diagnóstico anterior e identificar las brechas y los aspectos a implementar, que sirvan de insumo para el desarrollo del Plan de Trabajo para el cierre de brechas y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio de Cultura.

## 4. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE CULTURA

### 4.1 ACTIVIDADES PREVIAS

#### ACTIVIDAD 1 SUSCRIBIR EL ACTA DE COMPROMISO



De conformidad con lo señalado en el Informe N° 001-2016-LSS/SG/MC del 10 de noviembre del 2016, sobre el "Estado Situacional de la implementación del Sistema de Control Interno – Ministerio de Cultura" y con lo publicado en la página web<sup>1</sup>, el Ministerio de Cultura ha suscrito Actas de Compromiso desde el año 2011 hasta el año 2018.

#### ACTIVIDAD 2 CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



<sup>1</sup> <http://www.cultura.gob.pe/es/transparencia/sistemacontrolinterno/planificacion/actas/compromiso>

Mediante Resolución Ministerial N° 366-2011-MC se aprobó la conformación del Comité de Control Interno, el mismo que fue reconstituido mediante Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC del 31 de marzo de 2017.

El Comité reconstituido se instaló con fecha 12 de abril de 2017 mediante Acta N° 001-2017; documento que consta en el Libro de Actas correspondiente. Cabe anotar que la tarea N° 7, actividad N° 2, cuadro 3 señalada en la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG propone que el Acta de instalación sea publicada en el portal web institucional o Portal de Transparencia, lo cual se ha llevado a cabo.

El CCI elaboró el Reglamento que regula sus funciones y responsabilidades, documento que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MC del 01 de Agosto de 2017 y se encuentra publicado en la página web [http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/pagbasica/tablaarchivos/11/rm\\_263-2017-mc.pdf](http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/pagbasica/tablaarchivos/11/rm_263-2017-mc.pdf). Es de mencionar que en dicho Reglamento no se contempla el número máximo de inasistencia de 2 sesiones al año por parte de los miembros titulares del CCI<sup>2</sup> como lo indica la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del SCI en las entidades del Estado" en la Actividad 2 del ítem 7.2.1 Etapa I - Acciones preliminares. En el último párrafo del art. 6° se señala que solo en caso de ausencia temporal o imposibilidad de los miembros titulares, para participar en las sesiones del CCI, asistirán en su reemplazo el miembro designado como suplente.

El art. 13 del Reglamento del CCI, estableció sesionar con carácter ordinario los penúltimos viernes de cada mes. No obstante, según consta en Libro de Actas y en las Actas publicadas en la página web no se sesionó en el mes de noviembre 2017.

En el Reglamento se debe incluir la responsabilidad de la custodia de la documentación generada durante la implementación del SCI. Asimismo debe establecerse la responsabilidad de las unidades ejecutoras descentralizadas frente a la implementación del SCI y la interacción con el CCI de la sede central.

Cabe indicar que la documentación generada por la Secretaría Técnica del CCI es emitida con las siglas de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siendo pertinente que la información se registre con sus propias siglas.

### ACTIVIDAD 3 SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN CONTROL INTERNO

<sup>2</sup> Acápites 9, actividad 2, etapa I acciones preliminares del numeral 7.2 Fase de Planificación

El CCI elaboró el Plan de Sensibilización y Capacitación para el año 2017, el mismo que fue aprobado en la sesión de fecha 24 de mayo de 2017, según consta en el Acta N° 02-2017-CCI. En dicho Plan se programó 07 acciones de capacitación – temáticas, habiéndose ejecutado al cierre del año 2017, 02 capacitaciones: el 02 de Junio de 2017 dictado por el Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República, charla de Orientación sobre Control Interno y el 03, 10, 17, 24 y 31 de Agosto y 14 de setiembre la Universidad ESAN, dictó el curso de Control Interno en las entidades públicas.

Cabe anotar que en años anteriores también se realizaron diversas actividades de sensibilización y capacitación, tales como: el 09 y 13 de noviembre de 2012, se llevó a cabo un Seminario sobre Gobernabilidad y Control Interno. El 13, 15, 20, 22 y 27 de noviembre de 2012 se realizó el curso de Control Interno en las organizaciones gubernamentales. Del 10 de noviembre al 04 de diciembre 2014 se llevó a cabo el Curso Taller "Implementación del Sistema de Control Interno aplicado al Ministerio de Cultura".

Durante el proceso de elaboración del presente Informe de Diagnóstico, se han realizado charlas de Control Interno los días 01 de febrero y 21 de febrero del año en curso. Se adjunta la relación de participantes en el Anexo N°02.

#### ACTIVIDAD 4 ELABORAR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SCI

La Secretaría Técnica del CCI mediante Memorando Múltiple N° 000011-2018/OGPP/SG/MC del 23 de enero 2018, dirigido a las Direcciones Generales, Oficinas Generales y de Asesoría, solicitó la designación de un Coordinador de cada área respectiva (Anexo N° 1). Cabe anotar que la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, para el desarrollo de los temas relacionados con el SCI han designado a servidores de sus áreas, adicionalmente a los Coordinadores designados.

El CCI realiza el Diagnóstico del SCI con el apoyo de los Coordinadores de Control Interno, ejecutando el Programa de Trabajo (Anexo N° 03).

Se definió como alcance, para la actualización del Diagnóstico en una primera etapa, a la Sede Central y a la Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales. Asimismo, se indica que por recomendación del OCI la Dirección Desconcentrada del Cusco, también realizará su Diagnóstico y en una segunda etapa el Diagnóstico comprenderá a las Unidades Ejecutoras N° 005, 007 y 009, así como todas las demás Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Respecto a la difusión alusiva al Control Interno, en la página web institucional <http://www.cultura.gob.pe/transparencia/sistemacontrolinterno/planificacion/difusion>, constan diversos documentos, así como, en las instalaciones del Ministerio de Cultura existen diversos afiches ubicados en pasillos, ascensores

y áreas en general alusivos a la implementación del Sistema de Control Interno.

#### 4.2 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

##### ACTIVIDAD 5 REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL SCI

Para realizar la actualización del Diagnóstico del SCI, se programaron las siguientes actividades:

Mediante Memorando Múltiple N° 000018-2018-DGPP/SG/MC del 31 de enero, la Secretaría Técnica del CCI convocó a los Coordinadores designados a una reunión para darles a conocer el inicio de las actividades para la actualización del Diagnóstico. Asimismo, en dicha reunión se realizó una charla sobre Control Interno bajo el sistema COSO, así como la Evaluación de Riesgos.

Debe anotarse que a la fecha los Coordinadores, Funcionarios y Directores, se han responsabilizado de dar cuenta del trabajo relacionado con el SCI, haciendo las veces de Equipo de Trabajo Operativo.

Existe un Programa de Trabajo aprobado para la realización del presente Diagnóstico, según consta en Acta N° 004-2017-CCI del 20 de Setiembre de 2017, el mismo que con el presente informe se ha actualizado y está debidamente aprobado.

La información documental y normativa ha sido recopilada y se aplicó la Matriz de Vinculación de los Componentes del SCI con los instrumentos de gestión o prácticas de gestión (Ver Anexo N° 04).

#### 4.3 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se analizó la información documental y normativa remitida y obtenida de los Coordinadores, Funcionarios y Directivos de las Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura y de la Unidad Ejecutora N° 008 "Proyectos Especiales", identificándose las fortalezas y debilidades de control (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

#### 4.4 IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA A NIVEL DE ENTIDAD

Los Aspectos a Implementar detallados en el numeral 5 del presente Diagnóstico, son el resultado de la identificación de las brechas determinadas como resultado de la evaluación realizada. En el anexo N° 005 que se adjunta, se han señalado las Fortalezas y Debilidades de las Unidades Orgánicas y de la Unidad Ejecutora N°008 Proyectos Especiales.

#### 4.5 IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA A NIVEL DE PROCESOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other initials and scribbles.

En vista que el Ministerio de Cultura está identificando en la fecha los procesos a nivel institucional, la identificación de brechas y oportunidades a nivel de procesos no es aplicable en el presente Diagnóstico. Sin embargo, se está considerando en los Aspectos a Implementar, que se realice la Gestión por Procesos, considerado un pilar en la Política de Modernización del Estado y de suma importancia para la Evaluación de Riesgos.

## 5. ASPECTOS A IMPLEMENTAR




Se detallan a continuación los Aspectos a Implementar para el cierre de brechas a nivel institucional; se han agrupado considerando los Componentes de Control Interno, tomando en cuenta la medición del SCI efectuado por Contraloría General en su Formulario de Medición Periodo 2016-3 del 14 de junio del 2017.

### Componente I: Ambiente de Control


#### Sub Grupo: Entidad comprometida con integridad y valores éticos

- 5.3 Existe poco avance en las acciones de implementación del SCI, debido entre otras causas, a la alta rotación de funcionarios, sobrecarga de funciones, personal nuevo con desconocimiento de gestión pública y control interno, ya que por la naturaleza de la institución, muchos de ellos son artistas, arqueólogos, y de otras profesiones, por lo tanto se sugiere que las aprobaciones de los Planes de Trabajo se consideren de corto y mediano plazo para que exista continuidad en las actividades de implementación.
- 5.4 Se sugiere la realización de reuniones de trabajo periódicas, programadas en un cronograma de reuniones entre Oficina General de Administración (OGA) y los Directores de Línea. Asimismo, para que las reuniones sean ágiles y puntuales se sugiere elaborar un formato de resumen ejecutivo con información relevante para compartir en las reuniones de trabajo.
- 5.5 Se debe tener en cuenta un programa de difusión permanente en un Plan de Comunicación Institucional, en sistemas administrativos y en control interno. Si bien, ha existido la sensibilización en control interno para aproximadamente 600 personas, es necesario considerarlo para todo el personal durante el 2018 y ejercicios posteriores.
- 5.6 Se recomienda realizar la búsqueda de todas las actas del CCI, a fin de que se mantenga toda la información referida a la implementación del Sistema de Control Interno, en vista que es de carácter obligatorio. Esta recomendación se realiza en vista que no se ha evidenciado en físico las actas de los ejercicios 2011 y 2012.
- 5.7 Se sugiere considerar en el Plan Operativo Institucional (POI) del 2019, que se encuentra en desarrollo, la implementación del SCI y realizar una reformulación y aprobación del POI por el 2018, que incluya las actividades de





implementación, a fin de que se realice un seguimiento permanente de las actividades del SCI.

- 
- 
- 
- 5.8 Se sugiere una mayor difusión del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura y el dictado de talleres para el personal bajo todas las modalidades de contratación, en vista que algunos colaboradores no conocen sobre su existencia.
- 5.9 Respecto al Compromiso del cumplimiento del Código de Ética, se debe actualizar esta obligación por parte de los trabajadores que ya lo realizaron, y que se suscriba por los que todavía no lo han efectuado. Se deben considerar a todos los trabajadores bajo las diversas modalidades de contratación, así como a los proveedores contratados a través de las órdenes de servicio.
- 5.10 Se sugiere publicar en la página web del Ministerio de Cultura, la Resolución que aprueba el Código de Ética adjunto al citado código, lo cual demuestra la voluntad de las autoridades de establecer un código de conducta para todo el personal que labora en el Ministerio de Cultura.

#### Sub Grupo: Independencia de la Supervisión del CI

- 
- 5.11 Se sugiere se programen y realicen las autoevaluaciones o evaluaciones externas respecto al proceso de implementación del SCI para su mejora continua, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°004-2017 que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado".

#### Sub Grupo: Estructura Organizacional apropiada para objetivos

- 
- 
- 5.12 Se sugiere gestionar una modificación de los documentos de administración estratégica, que considere a los órganos de apoyo y asesoramiento del Ministerio de Cultura y en el Plan Estratégico Institucional (PEI), considerar la estrategia exclusiva para las Direcciones de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.13 La ubicación en el Organigrama del Gran Teatro Nacional (GTN), dependiente de la DGA del Ministerio de Cultura, causa confusión al momento de elaborar el POI, ya que los objetivos y acciones que debe considerar el GTN corresponden al objetivo N°5 relacionado a acciones de modernización, reservadas para los órganos de apoyo en la entidad y no corresponden a la promoción de acceso a las actividades culturales. Asimismo, no permite se agilicen los trámites administrativos, por lo que se sugiere, revisar la estructura orgánica actual y reubicar el GTN en el Organigrama Institucional en función a las actividades que realiza.
- 5.14 Se recomienda la revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por cuanto en la Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales, está pendiente su actualización, por las nuevas funciones en el marco del Sistema Multianual
- 
- 

de Inversiones – Invierte PE. Asimismo, se sugiere la actualización del Organigrama que involucre a la Dirección General de Museos y a todos los museos que tiene a su cargo.

5.15 Se sugiere proseguir con la ejecución de las herramientas del proceso de tránsito a Servir, como actualizar el Mapeo de Puestos, entre otros, a fin de que el personal tenga una línea de carrera y pueda acceder a los beneficios laborales, teniendo en cuenta que en la actualidad el 50% del personal está contratado bajo la modalidad CAS. De acuerdo a la información obtenida de recursos humanos, hay una ficha de monitoreo del sector que señala que el Mapeo de Puestos está culminado al 9 de marzo del 2013. Sin embargo, en la fecha se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura se encuentra en la fase de identificación de la entidad de acuerdo a los Lineamientos de Servir.

5.16 Se recomienda se desarrolle el módulo de control de asistencia de personal que centralice la información a nivel nacional, que contenga los procesos de asistencia (reportes, estadísticas y otros) y las autorizaciones (papeleta de comisión, citas médicas, vacaciones y otros), en vista que al realizarse a nivel local, puede tener un efecto potencial por un manejo inadecuado, lo que podría conllevar a la determinación de responsabilidades. Asimismo, se recomienda se evalúe la implementación del control biométrico en todas las sedes del Ministerio de Cultura, en vista que se ha implementado en 17 de las 22 oficinas desconcentradas. Existe el control bajo este sistema del 80% del personal, 1,324 de un total de 1,647 personas, según reporte suministrado por recursos humanos.


5.17 Se sugiere se planifique una evaluación al clima laboral en el Ministerio de Cultura a fin de que como resultado del mismo, se apliquen acciones que contribuyan a mejorar la gestión. Asimismo, se sugiere elaborar los lineamientos de rendición de cuentas para todo el personal bajo todas las modalidades de contratación, y bajo este concepto, involucrar la marcación biométrica de los funcionarios y directivos del Ministerio de Cultura, sin que existan exoneraciones al control de asistencia.

#### Sub Grupo: Competencia Profesional

5.18 Se recomienda se elabore la política de fortalecimiento de capacidades del personal del Ministerio de Cultura, este documento forma parte del tránsito a la línea de carrera de Servir. En este sentido se recomienda culminar con el Mapeo de Puestos, como se ha señalado en el ítem 13 del presente informe, lo que va a permitir se elabore el Manual del Perfil de Puestos.

#### Sub Grupo: Responsable del Control Interno




- 
- 5.19 Se sugiere que se designe a los responsables de aplicar las recomendaciones y coordinar con el Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de adoptar medidas por las recomendaciones pendientes de informes de control de ejercicios anteriores

**Componente II: Evaluación de Riesgos**

**Sub Grupo Objetivos Claros**

- 
- 5.20 Evaluar la conveniencia de designar un Comité de Riesgos que lidere las actividades de identificación de los riesgos significativos por cada objetivo estratégico, operativo, financiero y de cumplimiento, para contar con un Mapa de Riesgos a nivel Ministerio de Cultura. Fomentar la capacitación sobre la Gestión de Riesgos al personal, en vista de la inexistencia a nivel institucional de este componente del SCI, lo que permitiría realizar acciones preventivas en el Ministerio de Cultura.

**Sub Grupo Gestión de Riesgos que afectan los objetivos**

- 
- 5.21 No se cuenta con un plan de riesgos a nivel institucional que permita efectuar un análisis y valoración de los riesgos en las diferentes unidades orgánicas como en las Oficinas de Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Ejecutoria Coactiva, Operaciones y Mantenimiento.



ef:



ef



**Sub Grupo: Identificación de Fraude en la Evaluación de Riesgos**

- 5.22 Se sugiere identificar a los riesgos relacionados a la posibilidad de fraude o corrupción, los que deben formar parte de la matriz de riesgos operacionales.

**Sub Grupo: Monitoreo de cambios que podrían impactar al SCI**

- 5.23 Se cuenta con una ficha de evaluación y valoración de daños causados por fenómenos naturales al Patrimonio Cultural. Se encuentran valorados y priorizados los riesgos físicos del GTN. Sin embargo, el Ministerio de Cultura no ha identificado los riesgos externos que puedan impactar al SCI, los que deben formar parte de la matriz de riesgos operacionales.

**Componente III: Actividades de Control Gerencial**

**Sub Grupo: Definición y desarrollo de actividades de control para mitigar riesgos**

- 5.24 Se continúe con el mapeo de procesos y elaborar el Manual de Procesos. Asimismo, se elabore el Manual de Procedimientos que defina el nivel de aprobación y autorización para los principales procesos tanto de las Oficinas y áreas de apoyo administrativo. Dotar del presupuesto necesario para que la OGPP por medio de la ODM continúe con lo relacionado a la gestión por procesos.



- 5.25 En función a los lineamientos de Servir, continuar con el Mapeo de Puestos y elaborar el Perfil de Puestos para determinar la real capacidad operativa, y que los documentos de gestión de personal se encuentren debidamente actualizados, prosiguiendo con el tránsito a Servir.

- 5.26 Se sugiere una capacitación adecuada al personal, para que puedan determinar el costo beneficio en las actividades y/o procedimientos correspondientes. Asimismo efectuar la inclusión del rubro costo/beneficio en las directivas que correspondan.







- 5.27 Se recomienda la realización de Talleres de reforzamiento para el manejo del Sistema de Trámite Documentario (STD) para todo el personal del Ministerio.

- 5.28 Se sugiere se revise y evalúe el otorgamiento de accesos y restricciones al personal del Ministerio de Cultura, para minimizar riesgos del uso indebido de los sistemas de información y custodia de bienes. El grado de restricción depende de la vulnerabilidad de los recursos y el riesgo percibido de pérdida o utilización indebida.



- 5.29 Se recomienda que todas las Unidades Orgánicas y oficinas del Ministerio de Cultura estén incluidas dentro la implementación de Gestión de Rendimiento. Asimismo, elaborar el documento interno sobre evaluación de desempeño.

- 
- 
- 5.30 Establecer en el GTN un cronograma para implementar procesos y protocolos de acciones principales: seguridad, mantenimiento, centro de control, equipos de audio, mecánica teatral e iluminación. Asimismo, dotar de personal especializado en la gestión por procesos para que estas tareas se realicen de manera prioritaria.
- 5.31 Elaboración e implementación de lineamientos que regulen los procesos internos en la Unidad Ejecutora N°008 para la posterior supervisión por parte de la Jefatura. Asimismo, contar con mapeo de procesos y desarrollo de las fichas de proceso.
- 5.32 Se sugiere presentar una propuesta actualizada del POI y del PEI para reubicar organizacionalmente al GTN. En vista que el POI 2018 no refleja la vinculación real de las actividades del GTN con los objetivos estratégicos del Ministerio de Cultura. La ubicación organizacional del GTN ha generado confusión en cuanto a funciones.
- 5.33 Una vez realizada la elaboración de la documentación de procesos, actividades y tareas propias de las Direcciones del Ministerio, se deberá realizar la revisión periódica del mismo para la mejora continua.

**Sub Grupo: Controles para las TIC para apoyar la consecución de los objetivos institucionales**







- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 5.34 Se debe efectuar la solicitud de recursos presupuestales para incrementar capacidad operativa en la Unidad de informática para el desarrollo de los controles Informáticos necesarios.
- 5.35 De acuerdo a lo reportado por la Unidad de Informática, para evitar incidencias en aplicativos se sugiere lo siguiente: Implementación de ambientes de testing; Herramientas de ejecución de pruebas; Herramientas de gestión del proceso de control de calidad; Herramientas de gestión de versiones; Marco metodológico que soporta los procesos relacionados a proyectos de desarrollo de software y gestión de calidad.
- 5.36 Se sugiere efectuar la solicitud de recursos presupuestales para el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres y fotocopiadoras.
- 5.37 Se recomienda la realización de charlas de sensibilización y concientización a los funcionarios y servidores de la entidad, sobre el buen uso de las tecnologías de información y comunicaciones, y seguridad de la información.
- 5.38 Elaborar un informe detallado de verificación de licencias y autorizaciones de uso de los programas informáticos de la entidad. Asimismo, establecer una base de datos con alertas a la fecha de vencimientos para realizar la adquisición correspondiente.

**Sub Grupo: Despliegue de las actividades de control a través de políticas y procedimientos**

- 
- 
- 5.39 Difundir la Directiva N°006-2015-SG/MC sobre rendición de cuentas de viáticos y/o encargos y establecer sanciones para quienes incumplan con las disposiciones. Emitir los lineamientos sobre rendición de cuentas para todo el personal del Ministerio de Cultura bajo todas las modalidades de contratación
  - 5.40 Elaboración e implementación de lineamientos que regulen los procesos administrativos internos para la posterior supervisión y monitoreo por parte de la Jefatura sobre la verificación y conciliación en la Unidad Ejecutora N°008.

**COMPONENTE IV: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**Sub Grupo: Información de calidad para el control interno**

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 5.41 Se sugiere una permanente capacitación del personal en los sistemas administrativos, debido a los constantes cambios en la normativa, como directivas de cumplimiento obligatorio que deben ser aplicadas, en vista que el personal no cuenta con el conocimiento ni la información suficiente.
  - 5.42 Se propone la designación de dos personas responsables (titular y alterno) para que reporten la información de sus unidades orgánicas y unidades ejecutoras, así como una capacitación permanente para que el personal mejore el manejo de los sistemas y plataformas. Si no se cuenta con información al 100% para la elaboración de informes, se dificulta la toma de decisiones y el cumplimiento de normativa.
  - 5.43 Mejorar y promover la supervisión de los Directores de las unidades orgánicas y ejecutoras para que los informes que emitan tengan la información necesaria y completa para la presentación ante las instancias correspondientes.
  - 5.44 Para los trámites ante la OGA sobre la adquisición de bienes y servicios, se recomienda que las áreas usuarias refuercen la supervisión de los documentos que remitan sobre la información técnica y referencial para la elaboración de los TDR y/o Especificaciones Técnicas,
  - 5.45 Se recomienda elaborar un formato de resumen ejecutivo sobre resultados financieros de espectáculos y eventos del GTN, en vista que no hay un registro compartido de resultados anteriores con información de espectáculos, inversión, ocupabilidad de sala, entre otros. No se cuenta con información sistematizada.

- 5.46 Se sugiere coordinar con las respectivas áreas de difusión del Ministerio de Cultura, para brindar una mayor información y publicidad a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación y la página web del Ministerio, sobre los monumentos arqueológicos prehispánicos.
- 5.47 Se sugiere una evaluación sobre la unificación de los tres sistemas de información que administra la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para que la información se comparta adecuadamente con la Dirección de Certificaciones.
- 5.48 Se recomienda desarrollar o adquirir un sistema integrado de recursos humanos, para mejorar la gestión y contar con las herramientas necesarias para un manejo adecuado.
- 5.49 Se sugiere se elabore una base de datos, para una adecuada toma de decisiones en las actividades en la Dirección General de Museos. Asimismo se sugiere adquirir un Sistema de Información Geográfico que incluya los CIRA emitidos. Las Direcciones han manifestado la carencia de licencias de software (AutoCAD, ArcGis), por lo que se sugiere dotar de capacidad operativa para mejorar los sistemas de información existentes y actualizarlos.
- 5.50 Se recomienda mejorar la capacidad de almacenamiento de información de las herramientas digitales y tecnológicas. Asimismo, se recomienda se realice capacitación práctica al personal de la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentario del Ministerio de Cultura.
- 5.51 Se sugiere mejorar la coordinación interna, hacerla más fluida mediante reuniones y/o documentación interna, para concordar las interpretaciones jurídicas entre la Dirección de Certificaciones (DCE), las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) y Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).

**Sub Grupo: Comunicación de la información para apoyar el control interno**

- 5.52 Dotar de recursos para implementar el archivo digital en las Unidades Orgánicas del Ministerio de Cultura y ejecutarlo a través de un plan coordinado con OGETIC y la OACGD. La documentación debe ser organizada por orden cronológico, por tipo de información.
- 5.53 Se sugiere que el GTN cuente con un archivo de registro de visitas. Esta información de visitas la mantiene el proveedor contratado.

- 5.54 Potenciar con personal adecuado para gestionar el archivo de la UE 008, que tenga especialización en gestión documental y administración de archivos. Asimismo, mejorar la infraestructura de archivo y la seguridad de la información.
- 5.55 Realización de un Diagnóstico del contenido del archivo y las acciones que conlleven a la correspondiente sistematización. Solicitud de un software de aplicación libre que están siendo utilizados en archivos y bibliotecas tales como koha, archivesspace, entre otros, para gestión de la información producida en los diversos proyectos de intervención arqueológica. Digitalización de información en dispositivos de almacenamiento (CD, Memoria, disco duro portátil) como medida de seguridad y respaldo frente a cualquier desastre natural. Crear el sistema de archivo digital con repositorio y catalogación virtual para brindar un mayor servicio de información en tiempo real.
- 5.56 Gestionar la capacitación al personal del Ministerio de Cultura, especialmente de la UE 008 por parte de expertos en la normativa de acceso a los sistemas de información, administración de bienes patrimoniales, administración, uso de correos electrónicos y servicios de internet.
- 5.57 Se sugiere efectuar un constante mantenimiento de la red interna, dotar de capacidad operativa y mejorar el mecanismo de seguimiento de las comunicaciones.
- 5.58 Se cuenta con tres módulos para tramitar la solicitud de los viáticos. Se sugiere que se debe integrar un solo módulo, para facilitar la información y el registro del mismo.
- 5.59 Las DDC a nivel nacional, envían su documentación vía terrestre y suelen verse afectadas por lluvias, derrumbes, entre otros. Se sugiere que las DDC a nivel nacional, envíen su documentación vía aérea.
- 5.60 Se recomienda elaborar un mapeo de proceso en el marco legal sancionador, a fin de evitar la demora en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores para expedir las sanciones. El tiempo que transcurre para expedir las Resoluciones de Sanciones influye en los resultados.
- 5.61 Se sugiere establecer una mejor comunicación externa con la ciudadanía para reforzar la identidad con el Patrimonio Cultural, incluyendo la realización de coordinaciones con el Ministerio de Educación, para reforzar el tema en la currícula educativa a nivel nacional, tanto en colegios como en universidades

- 5.62 Se sugiere tener mayor cuidado en la utilización de terminología adecuada al entendimiento del administrado en la elaboración final de la documentación que se les dirige. Mayor comunicación directa, sencilla y precisa en la documentación emitida sobre observaciones. Emisión de documentación normativa al respecto.
- 5.63 Establecer una política de difusión del patrimonio arqueológico a nivel del redes sociales y página web del Ministerio de Cultura. Realizar las coordinaciones con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la difusión de la importancia de la protección de los monumentos arqueológicos prehispánicos.

**Sub Grupo: Comunicación a terceras partes sobre asuntos que afectan el control interno**

- 5.64 Se sugiere realizar un filtro más estricto en mesa de partes del Ministerio de Cultura, con respecto a la exacta consignación de la dirección domiciliaria de los administrados y del correo electrónico.

**COMPONENTE V: SUPERVISIÓN**


**SUB GRUPO: EVALUACIÓN PARA COMPROBAR EL CONTROL INTERNO**

- 5.65 Se sugiere elaborar documentación relacionada a actividades de prevención y monitoreo, llevando el registro comparativo por cada bimestre. Se recomienda una mejor coordinación con OGETIC.
- 5.66 Se sugiere un seguimiento continuo de actividades y tareas sobre la implementación del SCI, a fin de aplicar las medidas correctivas a las situaciones presentadas. Efectuar una mejor difusión sobre la importancia que tienen dichas acciones en la mejora de la gestión
- 5.67 Coordinar con OGETIC para el desarrollo de alertas respecto a vencimientos de plazos y cumplir con lo previsto en la entrega del informe de los proyectos así como de la entrega de los materiales derivados de dichos proyectos solicitados en custodia.

**SUB GRUPO: COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**





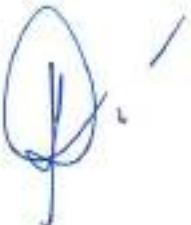
- 5.68 Se sugiere se realicen autoevaluaciones de control y gestión. Asimismo establecer el compromiso de mejoras y realizar la retroalimentación para establecer los ajustes necesarios en los procesos y/o procedimientos.
- 5.69 Se viene implementando en el Ministerio de Cultura la gestión de rendimiento de acuerdo a lo normado por Servir, por lo que se sugiere su continuidad en relación al tránsito a la línea de carrera de Servir.

**6. CONCLUSIONES**

- 
- 6.1 El Ministerio de Cultura a través del Comité de Control Interno acordó se realice la actualización del Diagnóstico del SCI en vista que hubo un anterior informe realizado en el 2014, siendo necesaria su actualización a fin de determinar la situación actual e identificar las brechas y las acciones a implementar, dando cumplimiento a la normativa vigente y promover el fortalecimiento de los controles institucionales para mejorar la gestión.
- 6.2 Se han identificado sesenta y siete (67) Aspectos a Implementar, constituyendo estos temas la base para la elaboración del Plan de Trabajo para la implementación del SCI en el Ministerio de Cultura y de la Unidad Ejecutora N°008 Proyectos Especiales, los que se detallan en el rubro N°5 del presente Informe.
- 6.3 Es del caso precisar, que se ha contado con la participación de los Coordinadores de las Unidades Orgánicas y de los Directores del Ministerio de Cultura para la evaluación y elaboración del presente documento, así como del Órgano de Control Institucional.
- 6.4 Con la aprobación del presente Informe se están cumpliendo las Etapas I y II de la Fase de Planificación para la implementación del SCI, de acuerdo a lo establecido por Contraloría General.



## 7. RECOMENDACIONES

- 
- 7.1 Se recomienda que el Comité de Control Interno incluya en el Reglamento del CCI, las responsabilidades respecto de la custodia y cautela de información y documentación generada durante el proceso de implementación y mejora continua, así como que mantenga el archivo, numeración y siglas específicas para la documentación que emita.
- 
- 7.2 Se recomienda que el Comité de Control Interno evalúe incorporar en el Reglamento la interacción que pudiera tener con los Comités de Control de las Unidades Ejecutoras Descentralizadas del Ministerio de Cultura.
- 
- 7.3 Se recomienda que el Comité de Control Interno apruebe el presente Diagnóstico y se dé inicio a las acciones necesarias para la elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas identificadas en el presente Informe, en concordancia con lo establecido en la Resolución de Contraloría N°004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 
- 7.4 Se recomienda la priorización de la implementación de la Gestión por Procesos y de la Evaluación de Riesgos, por constituir la Gestión por Procesos un pilar en la Política de Modernización del Estado y respecto a la "Evaluación de Riesgos" es el componente del SCI que tiene el menor nivel de desarrollo, además de la
- 



importancia que reviste por las medidas preventivas que se deben adoptar frente a posibles eventos que afecten la gestión de la entidad.

sup

sp,  
A

sp.

A

p  
p  
p

